

EXPEDIENTE 2022-3-65**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 800 LICENCIAS DE SOFTWARE IMPRIVATA ONESIGN, EXCLUSIVO DE LA FIRMA “EVOLUTIO CLOUD ENABLER S.A.U.” PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.**

La Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, (B.O.C.M. Núm. 222, de fecha de 17 septiembre de 2021), a los efectos previstos en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), de acuerdo con lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Visto el Informe emitido por la Dirección de Gestión, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características:

1. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato consiste en el suministro y servicio para la suscripción y mantenimiento de 800 licencias de software IMPRIVATA ONESIGN, de distribución exclusiva de la firma EVOLUTIO CLOUD ENABLER S.A.U, cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada dicho Centro.

2. DURACION. (Art. 29 LCSP)

La duración del contrato será de **10 meses**.
Procede prórroga: SI, **10 meses** adicionales.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Hospital Universitario 12 de Octubre tiene como actividad principal la prestación de la asistencia sanitaria dentro de sus instalaciones, para la consecución de esa prestación es imprescindible mantener las aplicaciones informáticas de los sistemas en perfecto estado de funcionamiento, minimizando las posibles paradas por averías y garantizando la cobertura total

del HCIS, manteniendo los niveles de funcionamiento óptimos marcados por la Dirección, la reglamentación vigente y las recomendaciones de los fabricantes.

Dado que el Hospital no dispone de recursos humanos, logísticos ni técnicos para llevar a cabo esta tarea, se hace necesario contratar la ejecución de este servicio con empresas especializadas en este tipo de servicio.

4. PRECIO DEL CONTRATO. (Art. 102 LCSP)

El importe del contrato con IVA incluido, asciende a la cantidad de **CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (50.045,60 Euros)**.

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos durante el proyecto piloto con duración de un año, el posible incremento de consumo durante la vigencia del contrato, así como el precio ofertado por el proveedor y los precios que se vienen abonando actualmente.

Existe el crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación para los ejercicios correspondientes, así como el compromiso del gasto para los ejercicios posteriores.

5. VALOR MAXIMO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE. (Art. 101 LCSP)

El valor estimado asciende a la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (82.720,00 Euros)**.

- Importe base imponible del contrato: 41.360,00€
- Importe posibles prórrogas: 41.360,00€

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones y documentos se realizará exclusivamente en formato electrónico, conforme se detalla en la cláusula 1 a través de la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital, cuyo acceso se encuentra disponible a través dirección web correspondiente:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospital12Octubre>

7. TIPO DE PROCEDIMIENTO Y DE NEGOCIACIÓN.

Al referirse el presente contrato mixto del suministro y servicio para la suscripción y mantenimiento de 800 licencias de software dada la especificidad técnica de los productos y que éstos cuentan con la protección de derechos de exclusividad de la firma “EVOLUTIO CLOUD

ENABLER S.A.U.”, es por lo que se considera más adecuado elegir el procedimiento negociado sin publicidad por estimar que se ajusta a lo establecido en el art. 168 apartado a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Una vez que se hayan presentado las proposiciones, es obligatoria la negociación de los términos del contrato previstos en el punto 8 del PCAP:

Económicos: Precio unitario de las determinaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas e importe total (con y sin IVA). Mejoras en la oferta económica tales como, bonificaciones en productos, rappels y otras.

Técnicos: Cumplimiento de los requisitos técnicos y otras mejoras de los requisitos técnicos

Para la valoración de la proposición y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá únicamente a los criterios relacionados con el coste (precio), dado que se han definido exhaustivamente las características de la prestación en el PPT.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 1, 166, 168 y 170 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras invitadas del contenido de los pliegos que rigen la licitación.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP)

El responsable del contrato es el Jefe de Servicio de Informática.

9. DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 LCSP)

NO, al tratarse de un producto cuya distribución y mantenimiento ostenta en régimen de exclusividad en España un único proveedor.

10. JUSTIFICACION CRITERIOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Los previstos en el Artículo 87.1.a) o Artículo 87.1.c) de la LCSP

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Se seleccionan los siguientes medios, Artículo 89.1.a) de la LCSP

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP)

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

En salvaguarda de la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato licitado, se establecen las condiciones especiales de ejecución precisadas en tanto que, las mismas, estando adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión Europea, se consideran de obligada observancia por el adjudicatario. Ver lo recogido en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

RESUELVE

Acordar el inicio del expediente de la Contratación Mixta del Suministro y Servicio para la suscripción y mantenimiento de 800 licencias de software Imprivata Onesign, por un importe total, IVA incluido, de **50.045,60 €** para un plazo de ejecución de **10 meses**.

Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: MARTINEZ DE PANCORBO GONZALEZ CARMEN
Fecha: 2023.01.11 21:20

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González.